



ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 9 de julio de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 8 de julio de 2021, comprensivo de la Relación nº 19/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 19/2021, que comprende un total de 22 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 19/2021, los siguientes:

1. DNI 05410865T, CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
2. NIE Y1987698Y, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER HABITACIÓN
3. DNI 73487710L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
4. NIE X6834603S, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (456,25 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
5. NIE Y8030170X, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, A ABONAR A NIE Y7018869L

6. DNI 39955387V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. NIE X6094561K, CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
8. NIE X4992554J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. DNI 11763251Q, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
10. NIE Y6836151J, SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER Y ALIMENTOS
11. DNI 51189927T, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
12. DNI 05353301M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, OTROS)
13. DNI 02553847L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
14. NIE Y4107362J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
15. DNI 51359138T, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
16. DNI 52507018L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
17. NIE X9048096B, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
18. NIE Y6809725Z, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
19. NIE X1356310T, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
20. NIE X4587400G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
21. DNI 50228382Q, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
22. DNI 02274738S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
(Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores de 12/11/2019)